



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MPJ/GM

Julcán, 22 de enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2021, Informe N° 005-2021-ULE/EMP65/MPJ, Informe N° 012-2021-MPJ/GDS, respecto a la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS - AÑO 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que, dentro de los Derechos Fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...). Por lo que las Municipalidades, tomando como base este precepto constitucional, refrendado en diversos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, desarrollan una variedad de servicios sociales los mismo que son considerados como el conjunto de servicios que por su característica particular se orientan a población en situación de pobreza, pobreza extrema dentro del Distrito o Provincial;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2019-MPJ/A de fecha 12 de diciembre del 2019, se resuelve CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Julcán, para el periodo 2020 – 2022;

Que, mediante Informe N° 005-2021-ULE/EMP65/MPJ de fecha 14 de enero del 2021, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Enlace Municipal Pensión 65 de la MPJ, hace llegar al Gerente de Desarrollo Social de la MPJ el Plan Anual de Trabajo 2021 – Intervención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



de Saberes Productivos – Pensión 65, plan que tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores, a partir de su revaloración como portadores de saberes locales;

Que, mediante Informe N° 012-2021-MPJ/GDS de fecha 14 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, solita a Gerente Municipal de la MPJ, la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Intervención de Saberes Productivos - año 2021;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2021, llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO para la “IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS” EN EL DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, LA LIBERTAD - AÑO 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Órganos competentes el cumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE